



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: Solicitud ofertas para adjudicar servicio auditoría cuentas anuales 2023 y 2024

Destinatario:
BROS AUDITORES, S.L.
scruz@brosauditores.com

Expediente de contratación número: 10/2023

Tipo objeto contrato: 01-07-001 Auditoría cuentas anuales 2023 y 2024

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de proceder a la contratación de un servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales correspondientes los ejercicios 2023 y 2024 de la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la realización de la Auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y 2024 así como las incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dichas auditorías llevada a cabo hasta el fin del contrato.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al

tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS con fecha de inicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, el Informe definitivo de Auditoría deberá ser entregado antes del 31 de marzo de cada uno de las dos anualidades de duración del contrato, sin menoscabo de la obligación de atender incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dicha auditoría llevada a cabo hasta el fin del contrato.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto base de licitación.

En atención a los datos obrantes en la entidad en relación al coste del servicio que se pretende contratar ha supuesto en los últimos años, se estima un presupuesto base de licitación para los dos ejercicios de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) MÁS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS EN CONCEPTO DE IGIC, (en caso de 7% sobre base resultarían 1.680,00 €)**

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación.

Para la elaboración del presupuesto el licitante puede solicitar cuanta documentación estime pertinente que tenga relación y sea necesaria para elaborar dicho presupuesto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el importe total de adjudicación para los dos años se dividirá en dos partes iguales para cada ejercicio a auditar 2023 y 2024. El contratista emitirá dos facturas por cada uno de los años de ejecución 2024 y 2025, una a primeros de año con el 50% de la ejecución de un año y otra segunda con el 50% restante tras la entrega del informe definitivo de auditoría de ese año. La forma de pago será mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente



42939356N
MARIA TERESA
CRUZ (R:
A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/04052023142727,
serialNumber=IDCES-42939356N,
givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ
BACALLADO, cn=42939356N MARIA TERESA
CRUZ (R: A38064408), 2.5.4.97=VATES-
A38064408, o=CULTIVOS TECNOLOGIA
AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:03:14 +01'00'



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio auditoría cuentas anuales 2023 y 2024*

Destinatario:
CFM Auditing Corporation S.L.P.
auditoria@cfmaudidores.com

Expediente de contratación número: 10/2023

Tipo objeto contrato: 01-07-001 Auditoría cuentas anuales 2023 y 2024

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de proceder a la contratación de un servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales correspondientes los ejercicios 2023 y 2024 de la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la realización de la Auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y 2024 así como las incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dichas auditorías llevada a cabo hasta el fin del contrato.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al

tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS con fecha de inicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, el Informe definitivo de Auditoría deberá ser entregado antes del 31 de marzo de cada uno de las dos anualidades de duración del contrato, sin menoscabo de la obligación de atender incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dicha auditoría llevada a cabo hasta el fin del contrato.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto base de licitación.

En atención a los datos obrantes en la entidad en relación al coste del servicio que se pretende contratar ha supuesto en los últimos años, se estima un presupuesto base de licitación para los dos ejercicios de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) MÁS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS EN CONCEPTO DE IGIC, (en caso de 7% sobre base resultarían 1.680,00 €)**

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación.

Para la elaboración del presupuesto el licitante puede solicitar cuanta documentación estime pertinente que tenga relación y sea necesaria para elaborar dicho presupuesto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el importe total de adjudicación para los dos años se dividirá en dos partes iguales para cada ejercicio a auditar 2023 y 2024. El contratista emitirá dos facturas por cada uno de los años de ejecución 2024 y 2025, una a primeros de año con el 50% de la ejecución de un año y otra segunda con el 50% restante tras la entrega del informe definitivo de auditoría de ese año. La forma de pago será mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente



42939356N
MARIA TERESA
CRUZ (R:
A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N
MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/04052023142727,
serialNumber=IDCES-42939356N,
givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ
BACALLADO, cn=42939356N MARIA
TERESA CRUZ (R: A38064408),
2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS
TECNOLOGIA AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:03:32 +01'00'



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar servicio auditoría cuentas anuales 2023 y 2024*

Destinatario:
Padilla & Asociados
luisescobar@padillayasociados.es

Expediente de contratación número: 10/2023

Tipo objeto contrato: 01-07-001 Auditoría cuentas anuales 2023 y 2024

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de proceder a la contratación de un servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales correspondientes los ejercicios 2023 y 2024 de la entidad Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la realización de la Auditoría externa de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y 2024 así como las incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dichas auditorías llevada a cabo hasta el fin del contrato.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al

tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS con fecha de inicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, el Informe definitivo de Auditoría deberá ser entregado antes del 31 de marzo de cada uno de las dos anualidades de duración del contrato, sin menoscabo de la obligación de atender incidencias posteriores que pudieran surgir relacionadas con dicha auditoría llevada a cabo hasta el fin del contrato.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Presupuesto base de licitación.

En atención a los datos obrantes en la entidad en relación al coste del servicio que se pretende contratar ha supuesto en los últimos años, se estima un presupuesto base de licitación para los dos ejercicios de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) MÁS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS EN CONCEPTO DE IGIC, (en caso de 7% sobre base resultarían 1.680,00 €)**

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación.

Para la elaboración del presupuesto el licitante puede solicitar cuanta documentación estime pertinente que tenga relación y sea necesaria para elaborar dicho presupuesto.

8.- Facturación y forma de pago.

En la formalización del contrato se incluirá una cláusula estableciendo que el importe total de adjudicación para los dos años se dividirá en dos partes iguales para cada ejercicio a auditar 2023 y 2024. El contratista emitirá dos facturas por cada uno de los años de ejecución 2024 y 2025, una a primeros de año con el 50% de la ejecución de un año y otra segunda con el 50% restante tras la entrega del informe definitivo de auditoría de ese año. La forma de pago será mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente



42939356N
MARIA TERESA
CRUZ (R:
A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N
MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/04052023142727,
serialNumber=IDCES-42939356N,
givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ
BACALLADO, cn=42939356N MARIA
TERESA CRUZ (R: A38064408),
2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS
TECNOLOGIA AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:03:49 +01'00'